



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 15 de mayo de 2003

Número 92

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 25 de abril de 2003, por la que se desarrolla el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias.

Página 7844

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de abril de 2003, por la que se dispone la renovación de D. Jaime Santana Castellano, D. Pedro Miguel Frailé Bonafonte, D. Francisco de Paula Jiménez Soto, D. Gabriel Mato Adrover y D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano como miembros del Comité Canario de Disciplina Deportiva.

Página 7844

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Página 7845

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Antonio Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Botánica.

Página 7845

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Antonio Montiel Nelson, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.

Página 7846

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José María Lahoz Finestres, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones.

Página 7846

Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Luis Núñez Alonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.

Página 7847



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 6 de mayo de 2003, por la que se crea determinado Registro General de esta Consejería. Página 7847
- Dirección General de Deportes.- Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra una Junta Electoral para la Federación Canaria de Tenis y se dictan las normas de constitución y funcionamiento de la misma. Página 7848

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Dirección General de Centros.- Anuncio de 28 de abril de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro del soporte e impresión de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Página 7850

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Anuncio de 8 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de medidas judiciales. Página 7850
- Anuncio de 8 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de vigilancia de los centros dependientes de esta Consejería. Página 7852

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2003, relativa a la adjudicación de publicaciones periódicas españolas para los años 2003, 2004 y 2005, con destino a las bibliotecas de diversos Centros de esta Universidad.- Expte. nº 013-011.I/03. Página 7854

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación, sito en La Traviesa, Franceses, término municipal de Garafía (La Palma).- Expte. nº SE-2003/016. Página 7854
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 8 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cable subterráneo de media tensión y Centro de Transformación para electrificación de urbanización a ejecutar en Avenida La Unión, Camino San Bartolomé de Geneto y calle Vanesa de los Volcanes, término municipal de La Laguna (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/048. Página 7854
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Red de media tensión y Centro de Transformación para Urbanización El Chupadero, sito en el Polígono P. P. El Chupadero del término municipal de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/051. Página 7855
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación de 250 KVAS Cicar, S.L., sito en Carretera General del Norte, km 6, Los Naranjeros, término municipal de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/046. Página 7855

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de mayo de 2003, relativo a notificación de la Orden, recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo, a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 92/2002. Página 7856

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 2 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7858

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 7865

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 7867

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2000, sobre notificación a D. Sebastián C. Hernández González, que acuerda suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, por ignorado paradero. Página 7874

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2001, sobre notificación a Dña. María Remedios Melo García, que acuerda suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, por ignorado paradero. Página 7875

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 11 de junio de 2002, sobre notificación a Dña. Olimpia Noda González, que acuerda modificar la cuantía de la pensión de jubilación no contributiva, por ignorado paradero. Página 7875

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de abril de 2003, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Bajante Monte los Burros.- Expte. nº LP-130.CRG. Página 7876

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 25 de abril de 2003, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza. Página 7876

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Edicto de 24 de abril de 2003, relativo a los calendarios de los servicios de Guardia. Página 7877

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 24 de enero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 682/2002. Página 7878

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

821 *ORDEN de 25 de abril de 2003, por la que se desarrolla el Decreto 222/2000, de 4 de diciembre, que establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias.*

El Decreto 222/2000, de 4 de diciembre (B.O.C. nº 171, de 30.12.00), establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias, de acuerdo con las características y exigencias que presenta esta línea de bonificaciones en cuanto a facilidad de acceso al sistema, lo que se traduce en la aplicación del descuento inmediato a sus beneficiarios en el momento de adquirir el billete y un rápido reembolso a las empresas navieras intermediarias en este proceso.

Al requerir la ejecución del citado Decreto la disposición de fondos públicos, resulta preciso determinar la cantidad que para este ejercicio económico se encuentra presupuestada a tal fin.

Asimismo, procede fijar el plazo de que disponen las navieras para la presentación de sus solicitudes de reembolso por las bonificaciones aplicadas, al igual que la determinación del órgano superior que, para mayor agilidad y eficacia de la gestión administrativa, resuelva el procedimiento.

En su virtud y en uso de las facultades que me atribuye la Disposición Final Primera del Decreto,

DISPONGO:

Primero.- La cantidad disponible en el presente ejercicio económico de 2003, para atender la línea de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias prevista en el Decreto 222/2000, es la de ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta euros con ochenta y tres céntimos (8.646.160,83 euros), consignada en la partida presupuestaria 16. 03. 513K 470. 21 L.A. 16417602.

Segundo.- 1. Las solicitudes de las empresas navieras para ser reembolsadas trimestralmente las cantidades descontadas en los billetes adquiridos por sus clientes, correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del presente ejercicio, se presentarán dentro de los dos meses siguientes al trimestre correspondiente a la venta de los billetes.

2. Se presentarán en los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín

Oficial de Canarias las solicitudes de reembolso por las bonificaciones efectuadas durante el cuarto trimestre del año 2002, así como aquellas solicitudes correspondientes a aquellos trimestres de 2003, cuyo plazo de presentación haya expirado o sea inferior a treinta días en la mencionada fecha.

3. Igualmente se presentarán en los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias aquellas solicitudes de reembolso por las bonificaciones efectuadas durante el cuarto trimestre de 2001 y los trimestres primero, segundo y tercero de 2002, que no pudieron ser abonadas en la convocatoria correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Se faculta al Director General de Transportes para que dicte las instrucciones pertinentes en orden al desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera.- Se delega en el Director General de Transportes la facultad de resolución sobre las solicitudes de reembolso por las cantidades bonificadas en el transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

822 *ORDEN de 29 de abril de 2003, por la que se dispone la renovación de D. Jaime Santana Castellano, D. Pedro Miguel Fraile Bonafonte, D. Francisco de Paula Jiménez Soto, D. Gabriel Mato Adrover y D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano como miembros del Comité Canario de Disciplina Deportiva.*

Visto el artículo 69 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, así como el artículo 10 del Decreto 278/1990, de 27 de diciembre, por el que se crea el Comité Canario de Disciplina Deportiva (modificado por el Decreto 188/1994, de 30 de septiembre), que establece que la duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro años, renovables.

Habiendo finalizado el mandato de los actuales miembros, cuyo nombramiento se efectuó por Orden de 29 abril de 1999 (B.O.C. de 31.5.99).

Considerando que el mencionado artículo 10 prevé la posibilidad de que transcurrido el período de cuatro años los miembros puedan ser renovados, y dada la disponibilidad manifestada por D. Jaime Santana Castellano, D. Pedro Miguel Fraile Bonafonte, D. Francisco de Paula Jiménez Soto, D. Gabriel Mato Adrover y D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano para mantener su vinculación con el citado órgano colegiado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Renovar el mandato de D. Jaime Santana Castellano, D. Pedro Miguel Fraile Bonafonte, D. Francisco de Paula Jiménez Soto, D. Gabriel Mato Adrover y D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano como miembros del Comité Canario de Disciplina Deportiva por un período de cuatro años.

Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias y notifíquese a los interesados, a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

823 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 13 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, adscrita al Departamento de Morfología, a D. Francisco Rodríguez Guisado, Documento Nacional de Identidad nº 30529956-D, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

824 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Antonio Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Botánica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 2 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre de 2001), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Botánica, adscrita al Departamento de Biología, a D. Pedro Antonio Sosa Henríquez, Documento Nacional de Identidad nº 42806130-W, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

825 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Antonio Montiel Nelson, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 11 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática, a D. Juan Antonio Montiel Nelson, Documento Nacional de Identidad nº 42830107-J, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

826 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José María Lahoz Finestres, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 39 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Historia del Derecho y de las Instituciones, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a D. José María Lahoz Finestres, Documento Nacional de Identidad nº 18017325-E, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

827 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2003, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Luis Núñez Alonso, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 84 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15.12.01), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología y Sociología, a D. Juan Luis Núñez Alonso, Documento Nacional de Identidad nº 43762518-G, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

828 *ORDEN de 6 de mayo de 2003, por la que se crea determinado Registro General de esta Consejería.*

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relacionado con la creación de determinado registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 17 de junio de 2002 (B.O.C. nº 88, de 28 de junio), se publica la actualización de la relación de los Registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Por Órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 24 de enero de 2003 y 26 de marzo de 2003, se suprimen, modifican y crean determinados registros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3º) Que es preciso la creación de un registro general para la Viceconsejería de Educación con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se establece que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización registros auxiliares con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Así mismo el citado artículo en su punto 8 dispone la obligación de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de

acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto 105/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12 de julio) por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, establece el artículo 4.1, la posibilidad de creación de registros auxiliares de los generales en situaciones de excepcionalidad y el 5.1 establece la posibilidad de que la creación, modificación o supresión de registros se realizará mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida

DISPONGO:

1º) Crear el registro del órgano que se relaciona en el anexo de la presente Orden, adscrito a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2º) Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO

REGISTRO CREADO

ÓRGANO: Viceconsejería de Educación.

LOCALIZACIÓN: calle León y Castillo, 57, Edificio Guanarteme, 6ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

CARÁCTER: general.

HORARIO: lunes a viernes: de 9 a 14 horas; julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

829 *Dirección General de Deportes.- Resolución de 23 de abril de 2003, por la que se nombra una Junta Electoral para la Federación Canaria de Tenis y se dictan las normas de constitución y funcionamiento de la misma.*

Con fecha 24 de febrero de 2003, esta Dirección General de Deportes acordó la subrogación en las funciones electorales de la Federación Canaria de Tenis, ordenándose la reanudación del proceso electoral de dicha Federación por último, un régimen electoral singular para la referida Federación, solo y exclusivamente para el período 2002-2006.

De conformidad con lo establecido en el apartado tres de la parte dispositiva de la Resolución de 24 de febrero de 2003, por la Dirección General de Deportes se nombrará una Junta Electoral para la Federación, compuesta por tres personas, Licenciadas en Derecho, con residencia en Canarias, cuyo mandato expirará el mismo día de la toma de posesión de la Junta Electoral federativa que deberá designar la Asamblea General de la Federación en el año 2004, correspondiendo a la referida Junta Electoral impulsar y organizar las elecciones en la Federación Canaria de Tenis y sus Federaciones Insulares.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deportes y el Decreto 51/1992, de 23 de abril,

RESUELVO:

1º) Nombrar como miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis a las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Diana Malo de Molina y Zamora.

- Vicepresidente: D. José Pedro Cedrés Rivero.

- Secretaria: Dña. Eugenia Pérez Curbelo.

2º) Aprobar las normas de constitución y funcionamiento de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis que se insertan en el anexo de esta Resolución.

3º) Notifíquese esta Resolución a la Federación Canaria de Tenis, a las personas que han sido nombradas como miembros de la Junta Electoral y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2003.-
El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

A N E X O

NORMAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS.

Primera.- Constitución de la Junta Electoral.

1. La constitución de la Junta Electoral habrá de producirse en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de su nombramiento.

2. La sesión constituyente se convocará por la Dirección General de Deportes.

3. Los cargos de los miembros de la Junta Electoral serán inamovibles, salvo que incurriesen en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en la normativa vigente.

4. Una vez constituida la Junta Electoral, entrará en funcionamiento inmediatamente. El Presidente de la Junta Electoral lo comunicará a la Dirección General de Deportes y al Presidente de la Comisión Gestora de la Federación Canaria de Tenis.

Segunda.- Incompatibilidades y provisión de vacantes de la Junta Electoral.

1. A los miembros de la Junta Electoral les será de aplicación las causas de inelegibilidad e incompatibilidad para ser miembros de la Junta Electoral de una Federación Deportiva Canaria previstas en la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

2. En caso de cese de alguno de los miembros de la Junta Electoral, se procederá a un nuevo nombramiento por el tiempo que restare de mandato al miembro sustituido.

Tercera.- Competencias y funciones de la Junta Electoral.

La Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis, además de las funciones que le atribuye la actual normativa a las Juntas Electorales de las Federaciones Deportivas Canarias, ejercerá las siguientes funciones:

1º) Fijar fecha para la reanudación del proceso electoral a los órganos de gobierno y representación de la Federación Canaria de Tenis y Federaciones Insulares de Tenis, previo cumplimiento de los trámites preceptivos.

2º) Aprobar el Calendario Electoral y sus modificaciones.

3º) Impulsar y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de las elecciones.

Cuarta.- Sede de la Junta Electoral.

1. La Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis tendrá su sede en los locales habilitados al efecto en la sede de la Federación Canaria de Tenis.

2. No obstante, podrá celebrar reuniones en cualquier otro lugar que designe el Presidente en la convocatoria.

Quinta.- Régimen de funcionamiento.

1. Para que una reunión de la Junta Electoral se celebre válidamente es indispensable que concurren personalmente al menos tres de sus miembros.

2. Las reuniones de la Junta Electoral serán convocadas por su Presidente con una antelación de 48 horas, que será notificada a todos sus miembros, acompañada del orden del día.

3. La Junta Electoral podrá celebrar sesiones por medio de videoconferencia. En estos casos, el acta, al ser aprobada, deberá ser suscrita por todos los miembros participantes y deberá reflejar el sistema de reunión utilizado.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Junta se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos los miembros y acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de los asuntos a tratar.

5. La Junta Electoral deberá proceder a publicar sus resoluciones o el contenido de las consultas evacuadas, por orden de su Presidente, en los tablones de anuncios de su sede, en los de la Dirección General de Deportes y de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, así como en la web oficial de la Dirección General de Deportes (www.deportecanario.com), dejando constancia de la motivación de su resolución en el expediente.

Sexta.- Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas Normas, se estará a lo establecido en la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias y, en su defecto, a lo establecido en la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1958 *Dirección General de Centros.- Anuncio de 28 de abril de 2003, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro del soporte e impresión de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro del soporte e impresión de los títulos académicos no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Procedimiento: negociado.

b) Forma: sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe de licitación: 90.146,80 euros.

Precio máximo unitario de licitación: 2,96 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de abril de 2003.

b) Contratista: Signe, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 90.146,80 euros; 85.851,84 euros excluido 5% I.G.I.G.

e) Importe ofertado unidad: 2,96 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 76 Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de

Educación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2003.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

**Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales**

1959 *ANUNCIO de 8 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria del concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de medidas judiciales.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación administrativa del servicio de seguridad y vigilancia para los centros de medidas judiciales.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03-SE-007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: será la realización de un servicio de seguridad y vigilancia para los centros de ejecución de medidas judiciales con el fin de preservar el orden y la seguridad en los distintos centros.

b) División por lotes y número: único.

c) Lugar de ejecución: los diferentes centros de medidas judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce meses, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio máximo unitario de licitación es de 13,80 euros por hora de servicio realizado siendo el presupuesto de gasto máximo que la Administración prevé de 1.631.822,40 euros, de acuerdo a la siguiente distribución:

Año 2003: 679.926 euros.

Año 2004: 951.896,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Será el 2% del presupuesto base de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta y calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 477045.

e) Telefax: (922) 229147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo III servicios, subgrupo 2 seguridad y vigilancia, categoría D. Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo M Servicios especializados, subgrupo 2 servicio de seguridad, custodia y protección, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2. Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta y calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

4. Otros lugares de presentación: sólo en caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábados, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitios en el Edificio de Usos Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife y en el Edificio de Usos Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria, sitios en la calle José Manuel Guimerá, 8 y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de contratación se reunirá al 3º día siguiente de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de que se remitan proposiciones por correo o mensajería conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego, la apertura de las mismas se prorrogará hasta el undécimo día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. Si el día de la apertura de las proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente hábil. La Mesa de contratación calificará en primer lugar

la documentación presentada en el sobre nº 1 y si observase defectos materiales concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y en su caso, transcurrido el plazo para las subsanaciones, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2.

e) Hora: 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (en su caso).

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

1960 ANUNCIO de 8 de mayo de 2003, relativo a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de vigilancia de los centros dependientes de esta Consejería.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación administrativa para el servicio de vigilancia de los centros dependientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03-SE-008.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de una vigilancia de los centros dependientes de este Departamento, con el fin de mantener el orden y la seguridad en los diferentes centros que integran esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) División por lotes y número: dos lotes.

Lote I: centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lote II: centros de la provincia de Las Palmas.

c) Lugar de ejecución: los diferentes centros dependientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): veinticuatro meses, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio máximo unitario de licitación es de 13,80 euros por hora de servicio realizada siendo el presupuesto de gasto máximo que la Administración prevé de 1.910.016,60 euros de acuerdo a la siguiente distribución:

Año 2003: lote I: 200.391,81 euros, lote II: 237.320,32 euros.

Año 2004: lote I: 437.218,50 euros, lote II: 517.789,80 euros.

Año 2005: lote I: 236.826,69 euros, lote II: 280.469,48 euros.

Total: lote I: 874.437,00 euros, lote II: 1.035.579,60 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Asciende a un total de 38.200,33 euros si se licita a todos los lotes o al 2% del presupuesto de licitación que corresponda a cada uno de los lotes, en el caso de que se licite a un lote.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta y calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 477045.

e) Telefax: (922) 229147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: clasificación anterior al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: si se licita al lote I o II será: grupo III, subgrupo 2, categoría C. Si se licita a los lotes I y II será: grupo III, subgrupo 2, categoría D.

Clasificación posterior al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: si se licita al lote I o II será: grupo M, subgrupo 2, categoría C. Si se licita a los lotes I y II será: grupo M, subgrupo 2, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2. Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta y calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

4. Otros lugares de presentación: sólo en caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábados, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Usos Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife y en el Edificio de Usos Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria, sitos en la calle José Manuel

Guimerá, 8, y Plaza de los Derechos Humanos, s/n, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de contratación se reunirá al 3er día natural siguiente de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones. En caso de que se remitan proposiciones por correo o mensajería conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego, la apertura de las mismas se prorrogará hasta el undécimo día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. Si el día de la apertura de las proposiciones fuese sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente hábil. La Mesa de contratación calificará en primer lugar la documentación presentada en el sobre nº 1 y si observase defectos materiales concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y en su caso, transcurrido el plazo para las subsanaciones, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2.

e) Hora: 9,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (en su caso).

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1961 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2003, relativa a la adjudicación de publicaciones periódicas españolas para los años 2003, 2004 y 2005, con destino a las bibliotecas de diversos Centros de esta Universidad.- Expte. nº 013-011.I/03.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto con fecha 10 de abril de 2003, declarar desierto, el procedimiento negociado sin publicidad, con objeto de la adquisición de publicaciones periódicas españolas para los años 2003, 2004 y 2005, con destino a las bibliotecas de diversos Centros de la Universidad de La Laguna (expediente nº 013-011.I/03), con un presupuesto base de licitación de 76.698,00 euros (25.566,00 euros para cada una de las anualidades).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Laguna, a 30 de abril de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1962 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación, sito en La Traviesa, Franceses, término municipal de Garafía (La Palma).- Expte. nº SE-2003/016.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de media tensión y Centro de Transformación, sito en La Traviesa, Franceses, término municipal de Garafía (La Palma).

Peticionario: Antonio Pérez Morales.

Expediente nº: SE-2003/016.

Características principales:

- Extensión de red: longitud: 25 metros. Tensión: 15 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 20 kV. Circuito: simple. Origen: apoyo AP500232 y final en E.T. en proyecto.

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 50 KVA. Relación de transformación: 20/15/0,4 kV. Aislamiento: 20 Kv, sito en calle La Traviesa, Franceses, del término municipal de Garafía (La Palma).

- Presupuesto: 17.517,80 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

1963 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 8 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cable subterráneo de media tensión y Centro de Transformación para electrificación de urbanización a ejecutar en Avenida La Unión, Camino San Bartolomé de Geneto y calle Vanesa de los Volcanes, término municipal de La Laguna (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/048.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Cable subterráneo de media tensión y Centro de Transformación para electrificación de urbanización a ejecutar en Avenida La Unión, Camino San Bartolomé de Geneto

y calle Vanesa de los Volcanes, término municipal de La Laguna.

Peticionario: Casas del Torreón, S.L.

Expediente nº: SE-2003/048.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 90 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²) con origen en el apoyo AP400530 y el E.T. que se proyecta en la Urbanización Hornera 1 (C401265) y final en E.T. proyectada.

- Estación Transformadora: nº de trafos: uno (1). Potencia total: 400 KVA. Relación de tensiones: 20/0,398-0,231 kV. Tipo: interior. Sito en Avenida La Unión (zona Camino San Bartolomé de Geneto y calle Vanesa de los Volcanes), del término municipal de La Laguna.

- Presupuesto: 36.567,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

1964 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 11 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Red de media tensión y Centro de Transformación para Urbanización El Chupadero, sito en el Polígono P. P. El Chupadero del término municipal de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/051.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Red de me-

dia tensión y Centro de Transformación para Urbanización El Chupadero, sito en el Polígono P. P. El Chupadero del término municipal de Tacoronte.

Peticionario: Hergilca, S.L.

Expediente nº: SE-2003/051.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 145 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm²) con origen en Centro de Transformación Cantillo nº 2 (51-N-1) y final en la E.T. proyectada.

- Estación Transformadora: nº de trafos: uno (1). Potencia total: 250 KVA. Relación de tensiones: 20/0,38 kV. Tipo: prefabricado. Sito en Urbanización El Chupadero, término municipal de Tacoronte.

- Presupuesto: 86.228,01 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

1965 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 16 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación de 250 KVAS Cicar, S.L., sito en Carretera General del Norte, km 6, Los Naranjeros, término municipal de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2003/046.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de media tensión subterránea y Centro de Transformación

de 250 KVAS Cicar, S.L., sito en Carretera General del Norte, km 6, Los Naranjeros, término municipal de Tacoronte.

Peticionario: Canary Island Car, S.L.

Expediente nº: SE-2003/046.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 310 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm²) con origen en Camino del Trazo (C400868) y final en C.T. proyectada.

- Estación Transformadora: nº de trafos: uno (1). Potencia total: 250 KVA. Relación de tensiones: 20/0,42 kV. Tipo: prefabricado. Sito en Carretera General del Norte, km 6, Los Naranjeros, término municipal de Tacoronte.

- Presupuesto: 114.860,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

1966 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 5 de mayo de 2003, relativo a notificación de la Orden, recaída en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo, a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 92/2002.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 92/2002, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se ha resuelto el expediente sancionador dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 92/2002 incoado a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinado el expediente nº 92/2002, tramitado por la Instrucción de expedientes sancionadores de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoado a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta formulada por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2002, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta que, en el local de la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), sito en Los Llanos de Aridane (La Palma), calle General González del Yerro, 4, 1º: "se procede a solicitar a la compareciente que es una empleada, la documentación y datos referentes a la Asociación de referencia y:

- No muestra la autorización para la venta de cupones. Manifiesta que la misma la tienen en la sede central que está en Las Palmas de Gran Canaria, calle Costa Rica 3, local nº 2B, cuyo presidente es D. Jerónimo pero que no se acuerda de los apellidos.

- Que esta oficina es la única de la isla de La Palma y está abierta todos los días de lunes-viernes de 3¹/₂-8 h de la tarde.

- Que los cupones que tienen a la venta son de 1 euro de valor cada uno de lunes-jueves con un premio de 14.000 euros sin serie y de 30.000 euros con serie cada uno de los cupones y de 1,5 euros el viernes con un premio de 15.000 euros sin serie y 60.000 euros con serie cada uno de ellos.

- Que cuenta con 16 vendedores que están repartidos por toda la isla.

- Que los premios se sortean en el mismo acto de sorteo de la ONCE.

- Que cree que todos los vendedores están dados de alta en la S.S. pero que quién puede indicarlo es en la sede central de Las Palmas.

- Que cree que están actuando con la legalidad vigente”.

Compareciente: la empleada de ASINMI, Dña. María Elga Rodríguez Sánchez, con nº D.N.I. 42173230-Q.

Se aporta por el Servicio de Inspección del Juego dos cupones correspondientes a los días 14 (jueves) y 15 (viernes) de noviembre de 2002.

2.- Se comprueba, en el Servicio de Gestión de Juego, que la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI) carece de la autorización reglamentaria para la explotación del juego mediante boletos.

3.- A la vista de los hechos, mediante Resolución nº 4389, del Director General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 18 de diciembre de 2002, se ordenó el inicio de expediente administrativo sancionador a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), nombrándose Instructor del mismo y formulándose los cargos pertinentes.

La Resolución de inicio del expediente sancionador fue notificada mediante carta con acuse de recibo, en el domicilio de la Asociación expedientada, siendo rehusada dicha notificación, con fecha 26 de diciembre de 2002 y sin que se presentaran alegaciones en plazo.

4.- Con fecha 24 de febrero de 2003, la Instructora del expediente emite Propuesta de Resolución para que, por el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artº. 29.1.a) y 3 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), se imponga al expedientado una sanción consisten-

te en multa de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 euros), por la comisión de los hechos descritos constitutivos de una infracción muy grave prevista en la letra a) del artículo 26 de la mencionada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, esto es, por la organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas.

5.- Dicha Propuesta de Resolución es notificada en el domicilio de la empresa expedientada, mediante carta con acuse de recibo de fecha 27 de febrero de 2003, sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones en plazo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 138/1986, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del juego mediante boletos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, modificado por el artículo 4 de la Ley 4/2001 (B.O.C. nº 84), la resolución del presente expediente corresponde al Gobierno de Canarias, si la sanción propuesta consiste en multa superior a la cuantía de 150.253,03 euros, o, al Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica si fuera de cuantía inferior.

Tercera.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 138/1986, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante boletos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la mencionada Ley 30/1992.

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Quinta.- Ha quedado probado que, en la visita de la Inspección del Juego, el día 14 de noviembre de 2002, al local de la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), sito en Los Llanos de Aridane (La Palma), calle General González del Yerro, 4, 1º, se procede a la venta de cupones, para la práctica del juego mediante boletos, sin tener la correspondiente autorización exigida en la reglamentación vigente.

Sexta.- El hecho denunciado supone el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 138/1986, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del juego mediante boletos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que: "En el ámbito territorial de Canarias, sólo podrá practicarse el juego de boletos con los debidamente autorizados por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica".

Asimismo los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento regulan el procedimiento para la autorización administrativa de explotación del juego de boletos que, en su caso, se otorgará mediante concurso público.

Igual previsión recoge, en su artículo 16, el Decreto 56/1986, de 4 de abril, por el que se planifican los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 56, de 14.5.86; c.e. B.O.C. nº 61, de 26.5.86).

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción muy grave, por la organización o explotación de juegos o apuestas sin poseer las correspondientes autorizaciones administrativas.

Octava.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, resulta responsable de la infracción cometida la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI).

Novena.- Corresponde sancionar la infracción cometida, habida cuenta del carácter continuado de la infracción, según establece el artículo 29.1.a) y 3 de la Ley mencionada, con multa de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 euros).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

RESUELVO:

Sancionar a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI) con multa de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253 euros), como responsable de la comisión de una infracción muy grave, prevista en la letra a) del artículo 26 de la Ley 6/1999, de 26 de

marzo, de los Juegos y Apuestas, al haber quedado probado que, en la visita de la Inspección del Juego, el día 14 de noviembre de 2002, al local de la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), sito en Los Llanos de Aridane (La Palma), calle General González del Yerro, 4, 1º, se procede a la venta de cupones, para la práctica del juego mediante boletos, sin tener la correspondiente autorización exigida en la reglamentación vigente.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife o ante el Juzgado de lo Contencioso de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; debiendo notificarse la misma a la Asociación para la Integración Laboral de Minusválidos de Canarias (ASINMI), con N.I.F. nº G35448711, como interesado en el procedimiento, y con domicilio a efecto de notificaciones en Las Palmas de Gran Canaria, calle Costa Rica 3, local nº 2B, código postal 35010.- Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2003.- El Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, Julio Bonis Álvarez.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2003.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1967 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 2 de mayo de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2003.- La Tesorera Jefe, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78435969N	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/04507	022	09/07/2002
46205808G	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/10118	017	28/10/2002
47065589E	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05109	001	25/10/2002
42156765L	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05273	001	25/10/2002
42156765L	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05273	003	28/10/2002

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42855614J	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04216	001	25/10/2002

MUNICIPIO DE: FIRGAS

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43651034R GONZALEZ PERDOMO, JUAN FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04397	004	25/10/2002

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
78451965T LOPEZ PEREZ, AGUSTIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/01875	050	26/09/2002
42720002D MIRANDA AYALA, JOSE FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/01065	009	01/10/2002
42795898M DOMINGUEZ ROMERO, FERMINA MODESTA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/03192	002	12/09/2002
A35066661 AGUAS DE JUNCALILLO, S.A.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/03832	002	12/09/2002
42842063D MORENO MORENO, MARIA DEL CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04984	002	01/10/2002

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42200144C TRUJILLO MACIAS, JOSE MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/00181	010	24/01/2003

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
13879982B GUERRA HERMOSILLA, JOSE LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1994/10000	016	12/09/2002
42466976Y HERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/04218	045	24/10/2002
42466976Y HERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/04218	046	28/10/2002
42466976Y HERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/04218	049	26/11/2002
X0164034K MOHINI A., DASWANI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/04794	017	12/09/2002
42059842H BLANCO CASTRO, ANA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/05830	026	28/10/2002
42694534W MACHIN FALCON, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1995/06388	025	12/09/2002
42596712E MELIAN GONZALEZ, AGUSTIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/01233	018	28/06/2002
52840532X SANTANA SANTANA, BIBIANO M.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/02671	017	01/10/2002
42778294L BETANCOR SANTANA, JUAN JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/08612	022	01/10/2002
X0646199Z TARIK , BENNOUNA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/15347	015	22/11/2002
44315982L ASWANI LALCHAND, BHOTRAJMAL (HISPANO ELECTRO REKHA)	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/15596	008	28/10/2002
42691615G ROQUE SANCHEZ, CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1998/03962	005	27/01/2003
42738099M CARDENES DA VILA, JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1999/00674	014	24/01/2003
42762445V FORMOSO FEBLES, ANGEL JOSE R	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2000/04684	020	25/10/2002
02864429D BORO FRONTON, JOSE MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/00149	006	12/09/2002
42826862B CASTELLANO SANTANA, CARMELO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/01567	008	26/06/2002
43750463R DELGADO SAN GINES, BEATRIZ LORETO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/00645	006	01/10/2002
42771028K PEREZ GARCIA, CARMEN LUISA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/02402	001	09/07/2002
45269384W NUÑEZ LUQUE, JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/03637	004	25/10/2002
42784912J GOMEZ SANCHEZ, ALICIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/06029	001	25/10/2002
78498899Z CORUJO BOLAÑOS, GABRIEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/08113	003	24/01/2003

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43760192R LEON NARANJO, OSCAR	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/15857	017	25/10/2002
42782828E FEBLES SANTANA, JUAN MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/00216	016	25/10/2002

MUNICIPIO DE: PAJARA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
77586850F AGUAYO CAMPANO, PEDRO A	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05854	002	05/11/2002

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B35285444 MUSRA SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/05370	008	25/09/2002
43242179V RIAL IBAÑEZ, SANTIAGO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/00147	007	01/10/2002
B35390483 GO AWAY, SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/02382	001	01/07/2002
28957540B POBLADOR CASTAÑO, ISABEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05364	001	25/10/2002
07780873L GONZALEZ SALVADOR, AMADOR ELOY	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/07412	001	05/11/2002

MUNICIPIO DE: S BARTOLOME

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42905529H ROCIO RODRIGUEZ, FLORENCIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/07150	001	05/11/2002

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
43651535L CALERO GARCIA, MARIA AUXILIADORA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1999/01885	011	09/09/2002

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42788074R CRUZ CABRERA, JUAN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/04388	024	25/10/2002
43240742Y NODA RODRIGUEZ, MARIA PINO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2000/01549	023	22/11/2002
17689480L MONGE LAFUENTE, JESUS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/00145	007	12/09/2002
42812538Q SOSA CASTELLANO, M TERESA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/01255	015	25/10/2002
52831748N RODRIGUEZ SANTANA, JUAN MANUEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/01577	026	24/01/2003
52834028S MAYOR JIMENEZ, INMACULADA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2001/06757	001	19/04/2002
37523459V MERINO NIÑO, ISIDRO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/00438	003	01/10/2002
42793448Q CRUZ VELA, FRANCISCO AGUSTIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/02012	005	01/10/2002
78512825W VERA HENRIQUEZ, MARIA DEL CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/02633	001	09/07/2002
78512825W VERA HENRIQUEZ, MARIA DEL CARMEN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/02633	002	01/10/2002
42857448F DIAZ DIAZ PATRICIO JAVIER	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04364	001	25/10/2002
54080183F FALCON RODRIGUEZ, CARLOS NELSON	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04435	002	05/11/2002
22714098B MEDINA MANSO, JOSE MARIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/04727	001	03/09/2002
43271231C SALAS LOPEZ, LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/05933	002	05/11/2002
52836140B FONTES SUAREZ, SARAI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/06287	002	25/10/2002

MUNICIPIO DE: ARONA**SUJETO PASIVO**

B38305561 VARGAS Y RODRIGUEZ DE TARGA SL

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -1999/02525	012	22/01/2003

MUNICIPIO DE: LAGUNA**SUJETO PASIVO**

01832363E MORENO CANO, ANTONIO CARLOS
 01832363E MORENO CANO, ANTONIO CARLOS
 42030484P PADRON AVERO, CARMEN ROSA
 78693913B CRUZ PRIETO FRANCISCO JAVIER
 52857875B SANTANA PEREZ, MARIA LOURDES

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -2002/00069	006	25/10/2002
01 -2002/00069	007	28/10/2002
01 -2002/02058	001	28/10/2002
01 -2002/04588	001	28/10/2002
01 -2002/04883	002	28/10/2002

MUNICIPIO DE: ROSARIO**SUJETO PASIVO**

42050942L FUENTES PINTO, RAMON MANUEL
 42050942L FUENTES PINTO, RAMON MANUEL

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -1997/03051	012	25/10/2002
01 -1997/03051	013	06/11/2002

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE**SUJETO PASIVO**

B38350104 FERREIRA I CASTELLS INVESTIGACION Y TRAT
 43760568D CRUZ CASANAÑAS, ZULEIMA VALLE

CONCEPTO

DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS
 DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS

Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
01 -2001/00994	003	28/10/2002
01 -2002/01375	004	28/10/2002

1968 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 30 de abril de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.-
La Tesorera Jefe, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: ARONA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389552002210004577	B38604849 PUNTAL CANARIAS SERVICE SL		340 SANCION		38955 TRABAJO
389552002210002761	X1761992P RUDZINSKI WINRICH FRITZ		340 SANCION		38955 TRABAJO
MUNICIPIO DE: GRANADILLA A					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389542002210002077	B38535167 MARPATEL SUR SL		346 SANCION		38954 CONSUMO
MUNICIPIO DE: LAGUNA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		CONCEPTO		OFICINA LIQUIDADORA
389502002210000508	42159247V GISBERT PULIDO, ADOLFO JOAQUIN		332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.		38950 EDUCACION "NOMINAS"
389682002210000121	45436356V HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO		346 SANCION		38968 PESCA

MUNICIPIO DE:	LLANOS ARIDANE	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		
369072002510001832	B38464939 FAM NEGOCIOS_SL	342 LIQUIDACIÓN INTERESES DEMORA ART.127.1 LGT	38907 TESORERIA TERRITORIAL TENERIFE
369552002210005095	B38292116 FUNDACION SOC.JUROPA S.L.	340 SANCION	38955 TRABAJO
MUNICIPIO DE:	TACORONTE	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO		
389512002210001692	B38421780 VIAJES IDA Y VUELTA SL	346 SANCION	38951 TURISMO

Consejería de Turismo y Transportes

1969 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2003, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les han sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Disponen de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

4.- Se les comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 4º del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este proce-

dimiento es de seis meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

5.- Asimismo, se les indica el derecho que tienen a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

6.- En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

8.- Pago voluntario. Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2003.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 3 de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 184, nº 125.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96),

así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 14429, de 3 de octubre de 2001, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Canary Islands Paradise, S.L., con C.I.F. nº B-38.301.339.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Paradero I.

DIRECCIÓN: calle Bolivia. Playa de las Américas. Adeje.

Nº EXPEDIENTE: 2002/028.

Examinada el acta de inspección nº 14429, de 3 de octubre de 2001, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

HECHO: incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996, de 23 de diciembre y 39/1997, de 20 de marzo; lo que se desprende del contenido de la referida acta de inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: 3 de octubre de 2001.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, y Decreto 39/1997, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 305/1996 y se corrigen los errores materiales (B.O.C. nº 1, de 1.1.97).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.8 en relación con el 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

2) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 191, nº 306.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 5875, de 25 de octubre de 2001, existen hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Inversiones y Explotaciones Canarias, S.L., con C.I.F. B-38.051.637.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos California.

DIRECCIÓN: Avenida Noelia Afonso, 3. Playa de las Américas. Arona.

Nº EXPEDIENTE: 2002/108.

Examinada el acta de inspección nº 5875, de 25 de octubre de 2001, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes

HECHOS: incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidos en los Decretos 305/1996, de 23 de diciembre y 39/1997, de 20 de marzo; lo que se desprende del contenido de la referida acta de inspección.

- No dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el acta de inspección nº 5875, de 25 de octubre de 2001.
FECHA DE INFRACCIÓN: 25 de octubre de 2001, el 1º hecho infractor. 8 de noviembre de 2001, el 2º hecho infractor.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, y Decreto 39/1997, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 305/1996 y se corrigen los errores materiales (B.O.C. nº 1, de 1.1.97).

- Artículo 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: artículo 75.8 en relación con el 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave. Grave.

SANCIÓNES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE: quince mil veinticinco euros (15.025 euros) por el 1º

hecho infractor. Tres mil cinco euros (3.005 euros) por el 2º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

3) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 198, nº 477.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el informe de inspección de 6 de marzo de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Canary Islands Paradise, S.L., con C.I.F. B-38.301.339.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Paradero II-Paradise.

DIRECCIÓN: calle Arquitecto Gómez Cuesta, 1. Playa de las Américas. Arona.

Nº EXPEDIENTE: 2002/140.

Examinado el informe de inspección de 6 de marzo de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

HECHO: no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante escrito de 9 de julio de 2001, en el que se concede a la entidad Canary Islands Paradise, S.L. el plazo improrrogable de un mes para que aporte a esta Consejería un programa especial de mantenimiento; lo que se desprende del contenido de dicho es-

crito, notificado con acuse de recibo el 9 de agosto de 2001 y del informe emitido por el Servicio de Inspección de 6 de marzo de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 10 de septiembre de 2001.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: tres mil euros (3.000 euros).

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y suplente a D. Joaquín Castro San Luis, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

4) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 198, nº 478.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el informe de inspección de 6 de marzo de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Breogan, S.L., con C.I.F. B-38.057.006.
ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Compostela Beach.
DIRECCIÓN: Avenida Litoral, s/n. Playa de las Américas. Arona.
Nº EXPEDIENTE: 2002/141.

Examinado el informe de inspección de 6 de marzo de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente

HECHO: no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante escrito de 12 de julio de 2001, en el que se concede a la entidad Breogan, S.L. el plazo improrrogable de un mes para que aporte a esta Consejería un programa especial de mantenimiento; lo que se desprende del contenido de dicho escrito, notificado con acuse de recibo el 3 de agosto de 2001 y del informe emitido por el Servicio de Inspección de 6 de marzo de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 4 de septiembre de 2001.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 33 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: tres mil euros (3.000 euros).

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Viceconsejero de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructora a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y suplente a D. Joaquín Castro San Luis, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

5) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 207, nº 697.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería

de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6177, de 10 de enero de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Cotter James Joseph, con N.I.E. nº X-1669100-J.

ESTABLECIMIENTO: Bar The Palm's Pool.

DIRECCIÓN: Los Atamanes. Urbanización Torviscas. Adeje.

Nº EXPEDIENTE: 2002/177.

Examinada el acta de inspección nº 6117, de 10 de enero de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes **HECHOS:** estar abierto al público realizando la actividad turística como bar, en las siguientes condiciones:

1º Sin haber notificado a la Administración Turística Canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios.

2º Sin tener el correspondiente Libro de Inspección.

3º Sin tener las Hojas de Reclamaciones.

Lo que se desprende de la denuncia formulada por D. Andre Dehaut en fecha 3 de septiembre de 2001 y del acta de inspección nº 6117, de 10 de enero de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 10 de enero de 2002.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970.

- Artº. 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artº. 20.1 de la misma Ley.

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: artículo 76.5 en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.9 en relación con el artº. 77.7 de la misma Ley.

- Artículo 76.6 en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE: ciento sesenta y cinco euros (165 euros) por el 1º hecho infractor. Ciento sesenta y cinco euros (165 euros) por el 2º hecho infractor. Ciento sesenta y cinco euros (165 euros) por el 3º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes po-

drán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

6) Libro nº 3 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 207, nº 698.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6395, de 5 de abril de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Rebaho, S.L., con C.I.F. B-38.320.669.

ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Ikarus.

DIRECCIÓN: calle Piteras, 5, Urbanización La Paz, Puerto de la Cruz.

Nº EXPEDIENTE: 2002/178.

Examinada el acta de inspección nº 6395, de 5 de abril de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputa el siguiente **HECHO:** estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Apartamentos, constandingo de 15 unidades alojativas.

Lo que se desprende del informe de inspección de fecha 10 de mayo de 2001, así como del acta de inspección nº 6395, de 5 de abril de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 5 de abril de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 8 y 15 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril de 1989, respectivamente); en relación con el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: muy grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: cincuenta y siete mil noventa y seis euros (57.096 euros).
ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Consejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 80.1.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

7) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 3, nº 67.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el informe de inspección de 22 de agosto de 2002, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Peraza Chico, S.L., con C.I.F. B-38.604.032.
ESTABLECIMIENTO: Bar Terraza de Verano Hit Sketh.
DIRECCIÓN: Parque Marítimo César Manrique. Santa Cruz de Tenerife.
Nº EXPEDIENTE: 2002/190.

Examinado el informe de inspección de fecha 22 de agosto de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público realizando la actividad turística como bar, en las siguientes condiciones

1º) Sin haber notificado a la Administración Turística Canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios.

2º) Sin tener el correspondiente Libro de Inspección.

3º) Sin tener las Hojas de Reclamaciones.

Los anteriores hechos se desprenden de la reclamación efectuada el 17 de agosto de 2002 por D. Simón Páramo Athovel y del informe de inspección de 22 de agosto de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 17 de agosto de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970.

- Artº. 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artº. 20.1 de la misma Ley.

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: artículo 76.5 en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.9 en relación con el artº. 77.7 de la misma Ley.

- Artº. 76.6 en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE: ciento cincuenta euros (150 euros) por el 1º hecho infractor. Ciento cincuenta euros (150 euros) por el 2º hecho infractor. Ciento cincuenta euros (150 euros) por el 3º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

8) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 3, nº 63.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento

Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6273 de 30 de enero de 2002, existen hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Comunidad de Bienes Pizza-Pisco, con C.I.F.E-38.528.568.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Pizza-Pisco.

DIRECCIÓN: C.C. Las Palmera, Bajos Alcampo, local G-7, La Laguna.

Nº EXPEDIENTE: 2002/194.

Examinada el acta de inspección nº 6273, de 30 de enero de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes

HECHOS: no tener a disposición de la Inspección:

1º) Libro de Inspección.

2º) Carecer de Hojas de Reclamaciones.

3º) No tener expuestas al público las listas de precios selladas por el organismo competente en la forma exigida reglamentariamente.

Lo que se desprende de la Hoja de Reclamación nº 1966, de 10 de diciembre de 2001, así como del acta de inspección nº 6273, de 30 de enero de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 30 de enero de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 84 de la Ley 7/1995, en relación con el artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento sancionador.

- Artículo 9 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, del procedimiento y tramitación de las Hojas de Reclamaciones.

- Artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo, modificada por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, B.O.E. de 19 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: artículo 76.9 en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.6 en relación con el 77.7 de la misma Ley.

- Artículo 77.1 de la citada Ley.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE: ciento noventa y cinco euros (195 euros) por el 1º hecho infractor. Ciento ochenta euros (180 euros) por el 2º hecho infractor. Noventa euros (90 euros) por el 3º hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Joaquín Castro San Luis, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y

Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

9) Libro nº 4 de Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, folio 31, nº 9.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 6581, de 30 de abril de 2002, existen hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Angelo Ripoli, con N.I.E. X-10832517-C.

ESTABLECIMIENTO: Bar Heladería La Delicia de Ajabo.

DIRECCIÓN: Paseo Marítimo. Los Cristianos. Arona.

Nº EXPEDIENTE: 2002/266.

Examinado el acta de inspección nº 6581, de 30 de abril de 2002, y demás documentos que constan en el expediente referenciado, se le imputan los siguientes

HECHOS: se ha producido un cambio de titularidad, sin haberlo comunicado como es preceptivo a la Administración Turística competente, por tanto el establecimiento:

1º) Carece del Libro de Inspección a nombre de la empresa titular del bar de referencia.

2º) Carece de Hoja de Reclamaciones, asimismo a nombre del actual titular.

Lo que se desprende del acta de inspección nº 6581, de 30 de abril de 2002.

FECHA DE INFRACCIÓN: 31 de mayo de 2002.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), en relación con el artículo 42 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con los artículos 1 y 2 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7.10.88).

- Artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones y su procedimiento de tramitación, en relación con los artículos 1 y 2

de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7.10.88).
TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: artículo 76.9 en relación con el 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

- Artículo 76.6 en relación con el 77.7 de la misma Ley.
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE: setecientos cincuenta y un euros (751 euros) por el 1^{er} hecho infractor. Ciento sesenta y cinco euros (165 euros) por el 2^o hecho infractor.

ÓRGANO COMPETENTE: para la Resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Se nombra Instructor a D. Manuel Barajas García-Talavera, y suplente a Dña. Ángela Fernández-Trujillo León, y Secretaria a Dña. Nieves Livia Pérez Bravo, quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.- En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1970 Dirección General de Servicios Sociales.-
Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 29 de agosto de 2000, sobre notificación a D. Sebastián C. Hernández González, que acuerda suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, por ignorado paradero.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real

Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo).

Ha resuelto con fecha 29 de agosto de 2000:

Primero.- Suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, con efectos de julio de 2000, por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

Haber sido contratado por cuenta ajena o haberse establecido por cuenta propia. Esta suspensión permanecerá en tanto usted siga realizando la actividad laboral por cuenta ajena o propia, cuando se extinga el contrato o cese en la actividad laboral por cuenta ajena o propia, y agotada, en su caso, la prestación por desempleo, deberá comunicar esta circunstancia a este Organismo a fin de reponer, si procede, el derecho a la pensión (artº. 144.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. B.O.E. de 29 de junio).

Segundo.- Que el interesado reintegre, a la Tesorería General de la Seguridad Social, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 80.520 pesetas (483,93 euros), correspondiente al período desde julio de 2000 hasta agosto de 2000.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuenta nº 6000108540.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 del texto articulado de la Ley de procedimiento laboral aprobado por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2000.- El Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, Jesús M. Coello Gil.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- El Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, Jesús M. Coello Gil.

1971 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2001, sobre notificación a Dña. María Remedios Melo García, que acuerda suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo), ha resuelto con fecha 14 de diciembre de 2001:

Primero.- Suspender el derecho a la pensión de invalidez no contributiva, con efectos de diciembre de 2001, por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

Haber sido contratado por cuenta ajena o haberse establecido por cuenta propia. Esta suspensión permanecerá en tanto usted siga realizando la actividad laboral por cuenta ajena o propia, cuando se extinga el contrato o cese en la actividad laboral por cuenta ajena o propia, y agotada, en su caso, la prestación por desempleo, deberá comunicar esta circunstancia a este Organismo a fin de reponer, si procede, el derecho a la pensión (artº. 144.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. B.O.E. de 29 de junio).

Segundo.- Que el interesado reintegre, a la Tesorería General de la Seguridad Social, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 502.920 pesetas (3.022,61 euros), correspondiente al período desde febrero de 2001 hasta noviembre de 2001.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente

percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuenta nº 6000108540.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 del texto articulado de la Ley de procedimiento laboral aprobado por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- El Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, Jesús M. Coello Gil.

1972 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de abril de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 11 de junio de 2002, sobre notificación a Dña. Olimpia Noda González, que acuerda modificar la cuantía de la pensión de jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo) ha resuelto con fecha 3 de junio de 2002:

Primero.- Modificar la cuantía de la pensión de jubilación no contributiva que le fue reconocida, quedando fijada en la cuantía y con los efectos económicos que figuran en el anexo adjunto a esta notificación.

La cuantía de la pensión reconocida ha sido establecida en función de los recursos económicos de la unidad de convivencia de la que forma parte. Dicha cuantía corresponde al 25% de la pensión, mínimo fijado en la ley para esta prestación (artº. 168 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con el artº. 145 del mismo texto legal).

Segundo.- Que el interesado reintegre, a tenor de lo dispuesto en el artº. 16.1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 1.211,73 euros, correspondientes al período comprendido desde octubre de 2001 a marzo de 2002.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuenta nº 6000108540.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación ejecutiva.

Los pagos se continuarán efectuando por mensualidades vencidas a través de su cuenta bancaria.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 del texto articulado de la Ley de procedimiento laboral aprobado por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2002.- El Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, Jesús M Coello Gil.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- El Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración, Jesús M. Coello Gil.

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

1973 Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Anuncio de 7 de abril de 2003, relativo a la solicitud de constitución de la Comunidad de Regantes Bajante Monte los Burros.- Expte. nº LP-130.CRG.

D. José Agustín Leal Fuentes, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Bajante Monte los Burros, con domicilio social en la calle Camino Cumplido, 24, La Laguna, de Los Llanos de Aridane, con fecha de registro de entrada en dependencias de este Organismo de 25 de marzo de 2003, ha presentado escrito solicitando la aprobación de la constitución de dicha comunidad y de su convenio regulador. El objeto de la Comunidad será posibilitar el regadío de los terrenos de los comuneros mediante la instalación de una conducción y sus correspondientes ramales hasta la finca de cada comunero en el pago conocido como La Bermeja, en el término municipal de Tazacorte, contribuyendo con ello al riego de una zona común y a racionalizar la distribución de las aguas disponibles, aportadas por los comuneros, para su aprovechamiento conforme a las normas que se fijen en las Ordenanzas por las que se rija la Comunidad.

Lo que se hace público, según establece el artículo 131 del Decreto 68/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el artículo 159, en relación con el 31, de las Normas del Plan Hidrológico Insular de La Palma, aprobado por Decreto 166/2001, de 30 de julio, y el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a los efectos de que quienes se hallen interesados en participar en la Comunidad lo soliciten.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de abril de 2003.- El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

1974 ANUNCIO de 25 de abril de 2003, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Notificación de 25 de abril de 2003, del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de Resoluciones en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al inculpado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

- Nº EXPTE.: 52-2/2002; INCULPADO: D. José Anatael Afonso Martín; HECHOS IMPUTADOS: cazar con escopeta (montada y con cartuchos en la recámara) en zona de seguridad (a menos de 50 metros de una edificación y un camino por el que transitaban grupos de personas); FECHA INFRACCIÓN: día 25 de agosto de 2002, a las 12,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: paraje denominado Camino el Ancón, en el término municipal de La Orotava; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 49.19 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar con escopeta en zonas de seguridad o disparar en dirección a la misma"; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de seiscientos un euros y dos céntimos (601,02 euros); Dar por finalizado el presente procedimiento al haberse efectuado por el inculpado el pago de la cantidad correspondiente a la sanción impuesta.

La presente Resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesa-

do interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2003.-
El Jefe de Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

1975 EDICTO de 24 de abril de 2003, relativo a los calendarios de los servicios de Guardia.

Por el Excmo. Sr. Presidente del TSJ de Canarias, se hace saber que los calendarios de los servicios de Guardia, propuestos por las Juntas de Jueces del Territorio, y aprobados por la Sala de Gobierno, vigentes a partir del presente mes de abril: "debe tenerse en cuenta que las fechas que se indican son las de inicio de la guardia, que las mismas son de 7 días, al cabo de los cuales (mismo día de semana) siguen, por orden correlativo, los órganos correspondientes del Partido Judicial, cuyo número de expresa", son los siguientes:

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Las Palmas (capital)	martes	29	Juzgado nº 3	(7 Juzgados)
Telde	martes	29	Juzgado nº 2	(7 Juzgados)
San Bartolomé de Tirajana	miércoles	30	Juzgado nº 3	(8 Juzgados)
Arucas	martes	29	Juzgado nº 1	(2 Juzgados)
Guía	martes	29	Juzgado nº 1	(2 Juzgados)
Arrecife de Lanzarote	miércoles	30	Juzgado nº 5	(6 Juzgados)
Puerto del Rosario	martes	29	Juzgado nº 3	(4 Juzgados)

PROVINCIA DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife	martes	29	Juzgado nº 1	(5 Juzgados)
------------------------	--------	----	--------------	--------------

PROVINCIA DE TENERIFE

La Laguna	miércoles	30	Juzgado nº 3	(7 Juzgados)
La Orotava	martes	29	Juzgado nº 3	(3 Juzgados)
Granadilla de Abona	miércoles	29	Juzgado nº 2	(4 Juzgados)
Arona	miércoles	29	Juzgado nº 2	(5 Juzgados)
Güímar	miércoles	29	Juzgado nº 1	(2 Juzgados)
Icod de los Vinos	miércoles	30	Juzgado nº 2	(2 Juzgados)
Puerto de la Cruz	miércoles	30	Juzgado nº 2	(3 Juzgados)
Santa Cruz de La Palma	martes	29	Juzgado nº 2	(2 Juzgados)
Los Llanos	lunes	28	Juzgado nº 2	(2 Juzgados)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2º del vigente Reglamento de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

Dado en Las Palmas, a veinticuatro de abril de dos mil tres.- El Presidente.- El Secretario de Gobierno.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

1976 EDICTO de 24 de enero de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de divorcio contencioso nº 682/2002.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.
 JUICIO: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO 682/2002.
 PARTE DEMANDANTE: D. Higinio Lorenzo Rodríguez.
 PARTE DEMANDADA: Dña. Hjamilbey Otilia Pérez Reyes.
 SOBRE: DIVORCIO CONTENCIOSO.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº OCHO/DE FAMILIA Y TUTELAS/DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2003.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 682/2002, promovidos por D. Higinio Lorenzo Rodríguez, representado por el Procurador

D. Alejandro Frutos Obón Rodríguez y bajo la dirección de la Letrada Dña. Eloísa Merino Morillas, y siendo demandada Dña. Hjamilbey Otilia Pérez Reyes, en rebeldía en el procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alejandro Frutos Obón Rodríguez, en nombre y representación de D. Higinio Lorenzo Rodríguez, contra Dña. Hjamilbey Otilia Pérez Reyes, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día veinticuatro de enero de dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 en relación con el 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del

presente edicto en el periódico oficial a que se refiere el artº. 497.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2003.-
El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.